



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1 8 0 3

Resolución Rectoral 41742

28 JUL 2016

Por la cual se expide el reglamento del III Concurso de Fotografía "Valores  
Universitarios"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a. e i. del artículo 42° del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia, conforme al Acuerdo 01 de 1994, Estatuto General, se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, de opinión, de información, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra, orientadas por las exigencias de criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria.
2. La Universidad ratifica la importancia de los principios y valores en su visión estratégica, al incorporar en su Estatuto General, los principios, como postulados de la Institución y como mandatos filosóficos que constituyen la parte axiomática, los lineamientos que guían y orientan a la Institución, y que buscan definir perfiles doctrinarios que dan identidad a la Universidad y la diferencian de otras.
3. La Universidad ha desarrollado diversas iniciativas orientadas a promocionar y a fortalecer principios y valores en la comunidad universitaria, tales como: *Hacia el Fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria; Ética y Desarrollo en la Universidad de Antioquia; Campaña: Cuida Tu Alma; Jornada Abracemos la Universidad; Programa Institucional Universidad-Valores-Vida: Hacia una Ética Social; Jornada de Valores; Panel Responsabilidad Social: Un Compromiso Ético, Estudio de Percepción sobre Valores; Cátedra Guillermo Hoyos Vásquez; Coloquios sobre la ética y la investigación; Coloquios sobre universidad y conflicto; Encuentros con profesores de ética; Colección Visiones.*
4. Para dar sostenibilidad a la reflexión ética en la Universidad se creó, por Resolución Rectoral 30686 de 2010, la Comisión Institucional de Ética cuyo objetivo

X



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución Rectoral

41742

2

general es promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de principios, de valores y de actuaciones éticas en la vida de la comunidad universitaria.

5. Es necesario mantener la reflexión ética sobre los valores del Referente Ético Universitario, el cual considera la confianza como valor esencial en las relaciones de los integrantes de la comunidad universitaria y hace referencia a establecer relaciones basadas en la certeza, coherencia, firmeza y seguridad entre pensamientos y actuaciones.

6. El Sistema de Control Interno, bajo el MECI 2014, da preponderancia estratégica a la definición de principios, de valores y de protocolos éticos, en el Módulo de Planeación y Gestión en el componente Talento Humano y a su promoción sostenible.

7. La Comisión Institucional de Ética y el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, consideran que un concurso de fotografía, se constituye en un valioso medio para motivar la participación de la comunidad universitaria en dicha reflexión ética sobre los valores.

8. En el año 2014 y 2015 se realizaron el I y II Concurso de Fotografía "Valores Universitarios", en los cuales han participado 85 y 92 integrantes de la comunidad universitaria respectivamente, quienes a través de la imagen expresaron sus reflexiones sobre los valores universitarios.

9. Es conveniente fijar las bases, criterios de participación, reconocimientos y demás lineamientos del III Concurso de Fotografía "Valores Universitarios",

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1° Expedir el reglamento del III Concurso de Fotografía "Valores Universitarios", el cual tiene como objetivo promover la reflexión de los universitarios a través de la fotografía, sobre el valor de la confianza.

X



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Resolución Rectoral

41742

3

ARTÍCULO 2° Participantes. Podrán participar en el III Concurso los miembros de la comunidad Universitaria: estudiantes, empleados, trabajadores oficiales, profesores, egresados y jubilados. En caso de pertenecer a varios estamentos, solo se podrá participar por uno de ellos.

ARTÍCULO 3° Temática. El tema del concurso será la representación mediante la fotografía del valor de la confianza.

ARTÍCULO 4° Características y requerimientos técnicos:

4.1. Se participará con una fotografía sobre el valor del referido en el artículo 3° de esta Resolución.

4.2. La fotografía debe ser original, inédita, no haber participado o estar participando en otro concurso, ni haber sido premiada.

4.3. Los derechos de propiedad intelectual sobre la fotografía deberán pertenecer íntegramente al concursante.

4.4. Requerimientos técnicos mínimos:

Fotografía digital en los formatos JPG o TIFF, con un tamaño mínimo de 2.500 píxeles en su lado menor y un modo de color RGB o en Adobe ProPhoto RGB 1998.

La fotografía presentada no puede ser alterada, ni contener textos como marcas de agua, pie de página o nombres; no deberá contener, igualmente, elementos que estén protegidos por derechos de autor de terceros.

ARTÍCULO 5° Presentación. El concursante para participar deberá diligenciar el formulario disponible en Portal Universitario con los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos
- b. Correo electrónico
- c. Teléfono fijo y celular

X





UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Resolución Rectoral

4 1 7 4 2

4

- d. Estamento universitario por el cual participa
- e. Título de la fotografía
- f. Descripción de la fotografía que incluya el lugar y fecha dónde se tomó
- g. Aceptación de los términos y condiciones

Adicionalmente deberá adjuntar la fotografía, la cual tendrá que cumplir con los requerimientos técnicos arriba indicados, los cuales se verificarán una vez se cierren las inscripciones en la página.

Durante el tiempo que estén habilitadas las inscripciones, el participante podrá ingresar para cambiar o eliminar la fotografía. Una vez se cierren las inscripciones no se podrá realizar ningún cambio.

ARTÍCULO 6°. Derechos y condiciones.

6.1. Con la presentación de la fotografía el participante manifiesta, que es su autor y posee los derechos patrimoniales sobre la misma, sin que pesen sobre ella compromisos o gravámenes de ninguna especie. En consecuencia, el concursante responderá además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir por parte de terceros.

6.2. Con la presentación de la fotografía el concursante afirma que ha obtenido el consentimiento por escrito de todas las personas cuya imagen o imágenes aparecen en la fotografía, tanto para la participación en el concurso como para la utilización que de las mismas podrá hacer la Universidad.

6.3. El concursante, en su calidad de autor, por el solo hecho de participar en el concurso autoriza, de manera no exclusiva y libre de regalías, a la Universidad para que esta pueda usar, reproducir, comunicar públicamente, distribuir y transformar la obra, en todo el territorio mundial y por el tiempo máximo que establezcan las leyes de autor vigentes.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Resolución Rectoral

41742

5

6.4. Los ganadores, en su calidad de autores, ceden a la Universidad de Antioquia todos los derechos patrimoniales sobre las obras ganadoras. En virtud de lo anterior, entiende que La Universidad adquiere los derechos definidos en los artículos 13 y siguientes de la Decisión Andina 351 de 1993, que incluye el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, todo tipo de explotación que de la(s) obra(s) se pueda realizar por cualquier medio, en todo el territorio mundial y por el tiempo máximo que establezcan las leyes de autor vigentes

6.5. La participación en el Concurso constituye la aceptación total e incondicional de las reglas aquí consignadas y de las decisiones que tomen los integrantes del jurado.

ARTÍCULO 7° Jurado. El jurado estará integrado por cuatro personas designadas por el Rector.

ARTÍCULO 8° Cronograma: El cronograma del concurso es el siguiente:

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2016  
Fecha de cierre: 30 de septiembre de 2016 a las 3:59 p.m.  
Publicación de ganadores y entrega de reconocimientos: Última semana de octubre de 2016

ARTÍCULO 9° Reconocimientos: Se otorgarán reconocimientos de adquisición a las cuatro mejores fotografías determinadas por el jurado, así:

Primer puesto: Ipad Pro de 12,9 pulgadas  
Segundo puesto: Kit de fotográfico iluminación  
Mención 1: Beca para Curso de Extensión Facultad de Artes  
Mención 2: Beca para Curso de Extensión Facultad de Artes



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Resolución Rectoral

41742

6

Parágrafo: Los reconocimientos se otorgarán con cargo al centro gestor 10102404

ARTÍCULO 10°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

28 JUL 2016

*Mauricio Alviar R*  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Rector

*Maria Isabel Lopera Vélez*  
MARÍA ISABEL LOPERA VÉLEZ  
Secretaria General